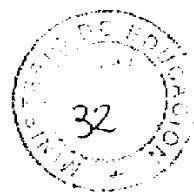




RESOLUCION N° 494



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 12 JUL 2001

VISTO el expediente N°8264/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ORTESIS Y PROTESIS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°49/00, y

CONSIDERANDO:

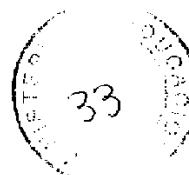
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

M. M. Hul
M. J. P. A.



RESOLUCION N° 494

*Ministerio de Educación*

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ORTESIS Y PROTESIS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda



Ministerio de Educación

cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

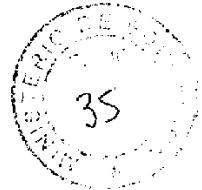
*WW
JL
as
ff*

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 494



RESOLUCION N° 494



Ministerio de Educación

ANEXO I

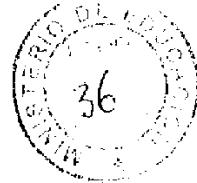
ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ORTESIS Y PROTESIS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN

1. Interpretar los diagnósticos y analizar la historia clínica del paciente con respecto a su discapacidad, colaborando con el equipo multidisciplinario.
2. Realizar la evaluación del paciente en función de la Ortesis y/o Prótesis adecuada a su patología.
3. Diseñar y/o confeccionar Ortesis y/o Prótesis externas e internas así como seleccionar el material adecuado y pertinente para su elaboración.
4. Probar y examinar la Ortesis y/o Prótesis con el paciente para asegurar el máximo ajuste, control de la función y cosmesis.
5. Consignar la información referida a su área en el registro correspondiente e informar al paciente acerca del adecuado uso de la Ortesis y/o Prótesis.
6. Efectuar periódicamente el control y ajuste de las Ortesis y/o Prótesis del paciente así como el mantenimiento y reparación de las Ortesis y/o Prótesis.
7. Participar en el equipo multidisciplinario de rehabilitación, integrado por Médicos, Licenciados en Kinesiología y Fisiatría, Licenciados en Terapia Ocupacional, Licenciados en Psicología, Licenciados en Enfermería y demás Licenciados en ciencias afines a la rehabilitación.
8. Dar opinión técnica fundada respecto de diseños de elementos para Ortesis y/o Prótesis, evaluación de los diseños finales incluyendo ajustes, función y estética y la planificación quirúrgicas de casos que requieren Ortesis y/o Prótesis.
9. Participar respecto de sus tareas técnicas específicas proporcionando y/o recibiendo información atinente al paciente y a su grupo familiar.
10. Organizar el área técnica de Ortesis y/o Prótesis mediante la programación, la coordinación, la evaluación y la comunicación de actividades de su profesión.
11. Organizar y coordinar las actividades de laboratorio y/o taller tales como: control de inventario, uso y mantenimiento de equipos y herramientas, elaboración de presupuestos, conducción de personal, confección de archivos.

*W / JES
JF*



RESOLUCION N° 494



Ministerio de Educación

12. Investigar nuevos productos, programar y controlar la producción de Ortesis y/o Prótesis así como proyectar nuevos métodos para mejorar la producción de las mismas, así como también dirigir y supervisar a los operarios en las actividades de confección y elaboración de Ortesis y/o Prótesis.

*WY
H
Op
ff*



RESOLUCION N° 494



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN

TITULO: LICENCIADO EN ORTESIS Y PROTESIS

REQUISITOS DE INGRESO:

- Aprobación del C.P.U. (Ciclo de preparación universitaria) de la Universidad Nacional de General San Martín.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Matemática I	C	3	48	-
2	Química	C	3	48	-
3	Protección y Seguridad	C	3	48	-
4	Anatomía y Fisiología I	C	3	48	-
5	Ortoprotésica I	C	17	272	-

SEGUNDO CUATRIMESTRE

6	Computación	C	3	48	1
7	Tecnología de los Materiales I	C	3	48	2
8	Biofísica	C	3	48	1
9	Anatomía y Fisiología II	C	3	48	4
10	Ortoprotésica II	C	17	272	5

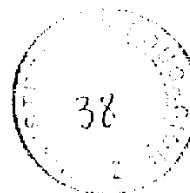
TERCER CUATRIMESTRE

11	Clinica I	C	3	48	4
12	Biomecánica	C	3	48	9
13	Tecnología de los Materiales II	C	3	48	7
14	Matemática II	C	3	48	1
15	Ortoprotésica III	C	17	272	10

CUARTO CUATRIMESTRE

16	Electrónica I	C	3	48	8-14
17	Clinica II	C	3	48	11
18	Patología I	C	3	48	11
19	Inglés I	C	3	48	-
20	Ortoprotésica IV	C	17	272	15

w
y
Hd
A2
JF

RESOLUCION N° 494

Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO CUATRIMESTRE

21	Patología II	C	3	48	18
22	Psicología	C	3	48	-
23	Diseño Ortoprotésico	C	3	48	6
24	Inglés II	C	3	48	19
25	Ortoprotésica V	C	17	272	20

SEXTO CUATRIMESTRE

26	Electrónica II	C	3	48	16
27	Clínica III	C	3	48	17
28	Administración de Servicios Ortoprotésicos I	C	3	48	14
29	Inglés Técnico	C	3	48	24
30	Ortoprotésica VI	C	17	272	25

SEPTIMO CUATRIMESTRE

31	Administración de Servicios Ortoprotésicos II	C	3	48	28
32	Etica y Deontología	C	3	48	-
33	Bioestadística	C	4	64	14
34	Endoprótesis I	C	3	48	13-23
35	Ortoprotésica VII	C	17	272	30

OCTAVO CUATRIMESTRE

36	Normatización en Ortesis y Prótesis	C	4	64	31
37	Endoprótesis II	C	3	48	34
38	Metodología de la Investigación	C	3	48	33
39	Diseño y Trabajo Final	C	17	272	33

CARGA HORARIA TOTAL: 3696 HORAS

W
 40
 10
 10
 10
 10